MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

RESOLUCIÓN N°. 206 DE FECHA 08 NOV 2020

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CON LA E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ, NIT. 800.165.050-9.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, CORONEL HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00277 del 27 de enero de 2020, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007, "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", dispuso en su artículo 2, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución N°. 00277 del 27 de enero de 2020, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo 1, numeral 4, inciso 4.1, literal b, de la citada resolución delegó en los Comandantes de Departamento la competencia para la celebración de contratos atreves de contracción directa – contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, en cuantía hasta 200 SMLMV.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, regula que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) Literal (c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…).

Que el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4. En su tenor literario reglamenta: La Modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, reguló que La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: (1) La causal que invoca para contratar directamente. (2) El objeto

del contrato. (3) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. (4) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el Departamento de Policía Urabá, requiere contratar los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Murindó para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, los cuales está en capacidad de proveer la **E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ, NIT. 800.165.050-9,** tal como se evidenció en el estudio de mercado adelantado por la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Urabá.

Que el objeto del contrato a celebrar será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y SUMINISTRÓ Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL, DESCRITO EN EL ACUERDO 052 CSSMP DEL 13 DE ABRIL DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MURINDO ANTIOQUIA**, con la clasificación UNSPSC 85101500.

Que las condiciones que se exigirá al contratista están incluidas en el anexo 2 de los estudios previos del proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato enunciado, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 13720 de fecha 23 de octubre de 2020, expedido por el jefe de presupuesto del Departamento de Policía Urabá para la vigencia 2020, por valor de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000), moneda legal colombiana, Plan Anual de Adquisiciones 2020 - Resolución No. 001 del 02 de enero de 2020 en el rubro 02-02-02-009 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana / servicios hospitalarios: nivel i consulta odontológica, consulta médica, procedimientos, urgencias contratadas, tab. Programa O materiales y suministros/ medicamentos.

Que se designó un presupuesto para la presente contratación, recursos de vigencia futura 2021 por un valor de dos millones cuatrocientos mil pesos ($2.400.000) moneda legal colombiana para servicios de salud y cuatrocientos mil pesos ($400.000) moneda legal colombiana para suministro y dispensación informada de medicamentos, para un total de dos millones ochocientos mil pesos ($2.800.000) moneda legal colombiana para la vigencia futura 2021 autorizada por el Oficio Nº S-2020-020211-DISAN del 16/04/2020.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la oficina del Grupo de Contratos, ubicada en la Base del Departamento de Policía Urabá, Km 5 vía a Carepa, Corregimiento El Reposo, Municipio de Apartadó Antioquia en el horario de 08:00 A.M a 12:00 P.M y de 02:00 P.M hasta las 05:00 PM, de la misma manera en la plataforma SECOP II www.colombiacompras.gov.co. A través de su usuario proveedor.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con **E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ** con número de **Nit. 800.165.050-9,** ubicada en el Municipio de Murindó Antioquia en la Calle 2 # N° 14 - 20, teléfono 8575093.

Que, en mérito de lo expuesto,

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CON LA E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ, NIT. 800.165.050-9

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Celebrar directamente con **E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ del municipio de Murindó** con número de **Nit. 800.165.050-9,** ubicada en el Municipio de Murindó Antioquia, en la Calle 2 # N° 14 - 20, teléfono 8575093, el contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y SUMINISTRÓ Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL, DESCRITO EN EL ACUERDO 052 CSSMP DEL 13 DE ABRIL DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MURINDO ANTIOQUIA**, por un valor estimado de cuatro millones de pesos m/cte. **($4.000.000,00)**, moneda legal colombiana vigencias 2020 y 2021.

ARTÍCULO 2°. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°. De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Policía Nacional invita a todas las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, veedurías ciudadanas y demás, para que ejerzan vigilancia y control en las diferentes etapas del presente proceso de contratación, presenten las recomendaciones que consideren convenientes e intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso

ARTÍCULO 4°. El presenta acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el mismo.

PUBLÍQUESE y CUMPLASE;

Dada en Apartadó Antioquia a los 08 NOV 2020

Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaboró: IT. Luis Carlos Burgos Fabra
Elaboró: IT. Luis Carlos Burgos Fabra
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES-DEURA
Revisó: TE. Dairo Acendra Suarez
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá
Revisó: PT. José Luis García Monterroza
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisó: MY. Jorge Eliecer Ibáñez Berrio
Jefe Área Administrativo DEURA
Revisó: CT. Richard Oswaldo Vega Bello
Asesor Jurídico DEURA
Revisó: MY. Jair Edberto Cocunubo Blanco
Subcomandante DEURA
Fecha: octubre de 2020
Archivo: DATOS (D)/AÑO2020/PROCESO MURINDÓ

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 8296275
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policía.gov.co